

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 378 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 14 de octubre de 2025**

R. EX. N° **02364/2025**

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, representados por la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones, ASOARMEJ, mediante expediente C.P. N° 12.378 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 174/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.326 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resolución Exenta N° 378 de 2025, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N° 378 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **750 toneladas de Jurel**.

Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Que, mediante expediente C.P. N° 12.378 de 2025, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar la cesión en **500 toneladas** y reemplazar tanto al armador, como el número de RPA de la embarcación **DON ANDRES II**.

Que, los armadores artesanales de las embarcaciones señaladas, representados por la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones, ASOARMEJ, en la citada resolución han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 378 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 15, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico para efectos de notificaciones jespinola@corpesca.cl, la cesión de **750 toneladas de Jurel**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en la unidad de pesquería de Jurel de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, concedidas, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"1.250 toneladas de Jurel"**.

b. Modificar la tabla inserta en su resuelvo 1°, remplazando los datos de la fila 1, por los siguientes:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	MAIRA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	703655	DON ANDRES II

c. Reemplazar en su resuelvo 6° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 874 de Jurel y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Jurel XV-II regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	99.812,185	69.793	15.206 - 84.998
Traspaso	1.250,000	874	15.206 - 16.079
Final 2025	98.562,185		
Coef. Traspasado	0,0087406		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

